



cristiandad católica, y qué daños á la tiranía turquesa y heresiana? Qué príncipe más á propósito claramente fué para vencer los turcos, y todos los enemigos de la Iglesia Romana, que el Emperador Carlos V? porque demas de su voluntad y corazon invencible, las grandes partes que en él resplandecian, era seguido de capitanes de incomparable virtud y sus ejércitos de naciones insuperables. Mas fuele siempre necesario el mirar atras, y guardarse de las armas y asechanzas ordinarias de sus émulos y confines, que retiraban sus pensamientos á tan santa y gloriosa empresa vueltos. El Rey Don Filipe II su hijo probó los mismos impedimentos en Flandres, y en Italia; de manera que nuestros pecados trujeron ocasiones al turco pérfido para acrecentarse, y á los enemi-

gos de la Iglesia Romana de crecer tanto que parezca dificultoso el domarlos y volverlos al santo yugo de la obediencia Pontifical y Romana. Siendo del monarca el gobierno de la paz y de la guerra, si quiere ser llamado verdaderamente Príncipe, debe saber ejercitarle en ambas. Aunque sus pueblos, mediante buenas leyes y órdenes, gocen de quietud y justicia, sepa defendellos de quien los quisiere perturbar. Es de poca reputacion administrar la guerra por el conocimiento y virtud de otros, sin que él la tenga, y de grandes inconvenientes, riesgos, daños, y humilde necesidad el ser forzados á valerse del saber y valor ajeno: y pueden faltalle capitanes, ó no ser bueno fiarse dellos, y se ensorbecen y levantan con altivo espíritu.

II

LA IGLESIA DE ESPAÑA DURANTE LA MENOR EDAD DE DOÑA ISABEL II.

Fernando VII bajó al sepulcro prematuramente, despues de un año de enfermedad, ó por mejor decir de lenta agonía (29 de Setiembre de 1833). Encargóse de la gobernacion del reino su viuda doña María Cristina de Borbon, durante la menor edad de su hija. Al frente del Consejo de gobierno nombrado en su testamento figuraba el cardenal D. Juan Francisco Marco Catalan, que se hallaba en Roma, y no creyó oportuno venir á España.

Durante el último año de la vida del rey, algunos relámpagos de revolucion habian indicado ya la próxima tempestad. El obispo de Leon, á quien se habia mandado salir de la córte, se habia fugado de aquella ciudad, despues del levantamiento de los voluntarios realistas. Los prelados convocados á la jura de la princesa concurrieron á ella dócilmente.

La reina Cristina, en el manifiesto dado á la nacion pocos dias despues de la muerte del Rey, decia (4 de Octubre) entre otras cosas: «La religion y la monarquía, primeros elementos de vida para la España, serán respetados, protegidos, mantenidos por mí en todo su vigor y pureza. El pueblo español tiene en su innato celo por la fé y el culto de sus padres la más completa seguridad de que nadie osará mandarle sin respetar los objetos sacrosantos de su creencia y adoracion: mi corazon se complace en cooperar y presidir á este celo de

una nacion eminentemente católica, en asegurarla de que la religion immaculada que profesamos, sus doctrinas, sus templos y sus ministros, serán el primero y más grato cuidado demi gobierno... Yo mantendré religiosamente la forma y las leyes fundamentales de la monarquía sin admitir innovaciones peligrosas, aunque halagüeñas en su principio, probadas ya sobradamente por nuestra desgracia.» Á pesar de estas ofertas todos conocieron la imposibilidad en que la reina viuda se veria bien pronto para cumplirlas. Pocos fueron los clérigos que tomaron parte en los primeros levantamientos: solamente Merino y algun otro avezado á la vida aventurera de las guerrillas trocó el ministerio de paz por el sangriento ejercicio de las armas: entre ellos el canónigo Echevarría, capturado cerca de Medina de Pomar, fué fusilado. El gobierno por su parte maltrataba al clero de hecho y de palabra, y los términos en que se redactaban las reales órdenes relativas á él, más bien parecian arranques de ovadores de café, que de ministros de la Corona. La desconfianza era mútua, y las disposiciones del gobierno, desde principios de 1834, principiaban á revelarla. Prohibióse (9 de Marzo) la provision de prebendas y beneficios eclesiásticos, exceptuando los que llevaban cura de almas, las prebendas de oficio y las dignidades con presencia en los cabildos.



Los frutos de las vacantes se debían aplicar exclusivamente á extinguir la deuda del Estado. Dos meses despues el gobierno principiaba á manifestar desconfianza de las autoridades eclesiásticas (8 de Junio); y exigía que los provisos fueran nombrados á gusto suyo, no contentándose ya con la mera confirmacion. Algunos decretos dados contra los conventos, de donde se marchaban frailes á la faccion, y la tibiaza en las relaciones con la nunciatura, indicaban ya la próxima explosion. Aceleró ésta el horroroso degüello de los frailes en Madrid y en otros puntos de la Península.

El cólera, ese azote del cielo que parece ser el chacal de las revoluciones, hacia estragos en la córte. Los religiosos compartían con los clérigos el trabajo de consolar á los enfermos, y confortar á los moribundos, durante el aciago día 17 de Julio de 1834; cuando algunos malvados hicieron correr la voz de que los frailes habian envenenado las fuentes. Tan estúpida invencion no hubiera engañado á una horda de salvajes; pero la farsa estaba bien ensayada, y los asesinos corrieron á desempeñar su papel. Los grupos se dirigieron al colegio de San Isidro con objeto de asesinar á todos los jesuitas de aquel colegio.

Los superiores mandaron á la comunidad concurrir á la capilla. Al ver á los jóvenes correr á ella despavoridos, un anciano septuagenario les decia con voz firme:—«¡Esta es la hora, hermanos, de ser jesuitas!»—Todos los que no lograron reunirse á tiempo en la capilla fueron brutalmente asesinados: sus cadáveres, tendidos por la calle, fueron ultrajados, despedazando sus coronas con las culatas de los fusiles: cuatro presbíteros, ocho de la clase de escolares, y tres coadjutores fueron los asesinados: entre los primeros el P. Juan Artigas, célebre orientalista. Los verdugos mismos no pudieron ménos de admirar la santa tranquilidad de aquellos hombres, que por momentos esperaban la muerte ante el altar. No eran personas vulgares las que dirigian á los sicarios; quisieron salvar al cuñado de la Gobernadora (hermano Muñoz), y éste se negó á separarse de sus compañeros. La Providencia no quiso aceptar entonces su sacrificio, ni el de sus hermanos, y los que esperaban la muerte por momentos, se vieron salvados inopinadamente.

El odio aguzaba los puñales contra los jesuitas: contra los frailes de San Francisco el Grande los manejaba la codicia. Los jefes de los asesinos sabían que en aquel convento se custodiaban los caudales de la Obra pía de Jerusalem, y á guisa de salteadores, quisieron unir el robo al asesinato. Confiados los religio-

sos en un batallon de tropa acuartelado en la planta baja de aquel vasto edificio, no tomaron precaucion alguna: mas aquellos genizaros, que no soldados españoles, consintieron que á su vista, y para eterno baldon suyo, un puñado de malhechores asesinasen á 18 presbíteros, casi todos ancianos y por varios títulos respetables, cuatro coristas, once legos y ocho donados.

Iguales escenas se repitieron en Santo Tomás y la Merced, muriendo en éste nueve religiosos, entre ellos el Provincial, que estaba orando en el coro, y siete en aquél. Algunos otros fallecieron en los dias siguientes á consecuencia del susto: los asesinados eran lo mejor y más útil que encerraban aquellas comunidades en sus respectivas clases.

Y ¿qué hacia el gobierno entretanto que de esta manera tan inhumana eran degollados á su vista 72 españoles indefensos é inocentes? ¿De qué servian las numerosas tropas y la milicia, formadas en las calles? ¿Qué se hizo del medio millon que existía en las arcas de la Obra pía de Jerusalem? ¿Qué disposiciones se tomaron para castigar á los asesinos? Á todo ello hay que responder:—Nada.—Ni aún se cubrieron las apariencias. Muchos jefes de la milicia pidieron á S. M. que se expulsase de sus filas á todos los que habian dejado de acudir á ellas en aquella aciaga tarde; «pero el gobierno» (dice un escritor contemporáneo) se mostró «tan hipócrita como insensible, y con hacer espirar en un patíbulo á quien tal vez habia sido el ménos delincuente, creyó dejar bien puesto su honor y satisfecha la vindicta pública.»

Bajo tan fúnebres auspicios se inauguraron las Córtes (24 de Julio de 1834), en las cuales el Obispo de Sigüenza, patriarca de las Indias, recibió á la Reina el juramento. El Arzobispo de Toledo, Cardenal Inguanzo, no quiso tomar parte en las Córtes. Uno de sus primeros actos fué suprimir el *voto de Santiago* (31 de Agosto).

El año de 1835 fué de tan funestos recuerdos para el clero como el anterior. La impunidad en que habian quedado los asesinados del 17 de Julio alentó á otros nuevos en las provincias. Los asesinados de Zaragoza no quisieron quedar en zaga con respecto á los de Madrid. Á pretexto de que el Arzobispo habia recogido las licencias á los clérigos que pasaban por liberales, salieron á la calle algunos hombres inmorales, gritando: «Muera el Arzobispo, y muera el Cabildo;» asesinaron fria y bárbaramente al canónigo Marco, hermano del Cardenal, á pesar de su popularidad y de ser reputado por liberal, y además á otro clérigo particular, á dos



frailes en el convento de San Diego, y á un lego de San Francisco. El librero Sague, hombre pacífico é inofensivo, fué asesinado á la puerta de su casa. Un fraile malvado conducía á los sicarios á su propio convento de la Victoria, donde fueron asesinados cuatro religiosos, á presencia del Señor que se hallaba manifiesto en la iglesia: otro fraile quedó gravemente herido, y otros dos en el convento de San Diego (3 de Abril de 1838). El malvado organista de la Victoria, habiendo sentado plaza en una compañía de peseteros, vino á morir fusilado en el bajo Aragon. Al día siguiente de la matanza salió desterrado de Zaragoza su digno prelado el Sr. D. Bernardo Francés y Caballero, para ponerle á cubierto de otro atentado, segun plugo decir á las autoridades civiles. Poco despues hubo de emigrar á Francia á consecuencia de los disgustos ocasionados á su cabildo, y vino á morir en el gran seminario de Burdeos.

Tres días despues de los asesinatos de Zaragoza se produjeron iguales escenas en Murcia (6 de Abril), á pretexto de que se queria proveer una canonjía en cierto clérigo tachado de carlista. El llamado «pueblo», es decir, unos pocos alborotadores, asesinaron á tres sugetos, hiriendo á otros 18. El Obispo y el Intendente hubieron de huir para salvar sus vidas: el palacio episcopal fué allanado y saqueado.

Acercábase el aniversario del degüello de 17 de Julio, y el Gobierno quiso recordarlo á su modo y completar la obra de los verdugos. Con fecha 4 de Julio se decretó la extincion de la Compañía de Jesús en todos los dominios de España, ocupando sus temporalidades, y señalándoles una pension para vivir. En 25 del propio mes se decretó la supresion de todos los monasterios y conventos que no tuviesen doce individuos profesos, de los cuales las dos terceras partes á lo ménos fuesen de coro, exceptuándose únicamente de esta regla las casas de clérigos regulares de las Escuelas pías y los colegios de misioneros para las provincias de Asia. Parecerá insignificante esta resolucion en vista del corto número de religiosos á que se referia; pero desaparecerá esta duda así que sepamos que en España nada ménos que 900 conventos eran comprendidos en aquella regla. Aproximándose más al fin que se apetecia, se publicó otro decreto de fecha 11 de Octubre, por el cual quedaban suprimidos todos los monasterios de Ordenes monacales, los de canónigos regulares de San Benito de la congregacion claustral Tarraconense y Cesaraugustana, los de San Agustin y los Premonstratenses, cualquiera que fuese el número de monjes ó religiosos de que en la actualidad se compusie-

sen. Sólo se exceptuaron por entónces el de Monserrat, el de San Juan de la Peña, el de San Benito de Valladolid, los del Escorial y Guadalupe, el de Poblet, la Cartuja del Paular y el de San Basilio de Sevilla; pero aún éstos sufrieron más adelante la misma suerte.

El mismo dia que el gobierno daba aquella disposicion, el populacho de Barcelona secundaba sus miras de una manera horrorosa. Al grito de «Muera los frailes,» asesinaron inhumanamente á 18 de ellos prendiendo fuego á sus conventos, cuyos moradores difícilmente lograron salvarse en Atarazanas, Ciudadela y Montjuich. El 22 de aquel mismo mes, con motivo de haber los carlistas mutilado á 6 nacionales de Reus que cogieron prisioneros, fueron pasados á degüello los frailes Franciscos y Carmelitas descalzos de aquella poblacion, mientras que las mujeres mismas pegaban fuego á estos dos únicos conventos que habia en aquel pueblo: sólo alguno que otro de los frailes logró salvarse de la matanza, con harto riesgo de los pocos urbanos que los protegieron.

A estos degüellos é incendios se siguió en breve el horroroso asesinato del desgraciado general D. Pedro Basea, segundo cabo de Cataluña, á quien despues de asesinado arrastraron por las calles y quemaron en una hoguera formada con los papeles de la policia. Aquella misma noche ardió la fábrica de Bonaplata, y se trató de saquear la Aduana. Aún estaban calientes las cenizas de los conventos de Barcelona, cuando se incendiaron en Murcia (31 de Julio) los de Santo Domingo, San Francisco, la Trinidad y la Merced. Con motivo de haberse aproximado una faccion á Valencia, se tomó el expediente de fusilar á varios presos por delitos políticos, y entre ellos al dean de Murcia D. Blas Ostolaza, que habia sido confesor de D. Carlos, hácia el año 16: arrojóse además á todos los frailes de los conventos, y fueron suprimidos todos los de la provincia. Lo mismo se hizo en Mallorca con motivo del descabellado levantamiento de Manacor, en que tomó parte un clérigo, secundado por algunos frailes, segun se dijo. Las juntas que se principiaron á levantar en várias provincias exigiendo que se promulgase la Constitucion, tomaron sobre sí la tarea de acabar con los conventos. En Salamanca fueron cerrados (20 de Agosto), en Málaga se expulsó atropelladamente á los frailes (23 de id.), y en otras partes se siguió este ejemplo: el mes de Julio parecia fatal para las comunidades religiosas: suprimidas de hecho, las Córtes les dieron el golpe de gracia en 29 de Julio de 1837.

El gobierno vino entonces á continuar á



sangre fría la obra que los sicarios habían principiado en un arrebato de furor. El mes de Octubre de 1835 fué abundante en decretos contra el clero español; era ministro de Gracia y Justicia D. Alvaro Gomez Becerra, uno de los atletas de la escuela doceañista, *que ni aprende ni olvida*. Principióse por prohibir á los preladados conferir órdenes mayores por ningun título, excepto á los que en aquella fecha (8 de Octubre) hubiesen hecho oposicion, recibido colacion canónica, ó hubieran sido presentados para algun beneficio. Aplicáronse al erario los bienes de todos los conventos, aún de los pocos que habian quedado abiertos (11 de Octubre), arregló á su gusto la carrera de teología en los seminarios, sin contar con los preladados, dividiéndola en mayor y menor. Finalmente, se mandó que en los delitos atroces de los clérigos conociese la jurisdiccion real ordinaria, suprimiendo el tribunal del Breve, que en tales casos conocia en Cataluña, y la legislacion peculiar de Aragon (17 de Octubre). Fundábase el decreto en que el fuero eclesiástico solamente dependia de la munificencia del poder temporal, y en que muchos «eclesiásticos,» olvidados de los deberes que les imponia su sagrado ministerio y su cualidad de ciudadanos, habian tomado una parte, más ó ménos activa en la rebelion, conspiraciones y tramas contra el trono de Isabel II.

Las llamas de los conventos incendiados en varios puntos de la Península, y los ayes de los religiosos moribundos, mezclados con los de algunos pundonorosos generales, fueron las luminarias y las músicas que festejaron la tercera aparicion del Código del año 12. Una soldadesca ébria y desenfrenada arrancaba el nuevo juramento á la viuda de Fernando VII, que siete dias despues de la muerte de éste ofrecia defender y sostener la religion y la monarquía. ¡Amargo desengaño! habia dejado echar suertes sobre la túnica de Jesucristo, y ahora los pretorianos le presentaban una caña por cetro y una corona de espinas para su hija.

El nuncio de Su Santidad, no pudiendo tolerar las excesos anteriormente citados, habia salido de España, dejando habilitado de inter-nuncio al Sr. Ramirez Arellano.

El papa Gregorio XVI no quiso acceder al reconocimiento de ninguno de los partidos beligerantes, esperando que la suerte de las armas adjudicara la corona. Tenia muy presente lo que á la sazón ocurría en Portugal, donde el gobierno habia lanzado á todos los obispos presentados por D. Miguel, á pesar de haber estado en posesion del trono algunos años. En la imposibilidad de llevar adelante sus miras de

acuerdo con la Santa Sede, el gobierno español se decidió á reformar á su modo nuestra Iglesia, cual pudieran hacerlo el emperador de Rusia ó la reina de Inglaterra.

El año 1837 se inauguró con el decreto del Sr. Landero, mandando suspender la provision de toda clase de beneficios eclesiásticos, hasta las mismas capellanías de sangre (10 de Enero). El decreto alcanzaba á los sacristanes. No podia el gobierno bajar más la puntería.

Tomábase por pretexto para esta medida el próximo arreglo del clero, que las Cortes iban á discutir. En efecto, desde 1834 (22 de Abril) se habia formado una junta mixta de eclesiásticos y seglares para tratar de lo que se llamaba «reforma del clero;» esta junta se llamó *Eclesiástica*, aunque nada tenia de tal. Su objeto era presentar un plan de arreglo de la Iglesia de España, que aprobado por las Cortes, mereciese la sancion de Su Santidad. Fácil era conocer que se haria lo primero, mas no lo segundo; y al ver que no se llamaba á los preladados, legítimos órganos de la Iglesia, y se designaban personas cuyas opiniones no eran las de la casi totalidad del clero, se esperó el avasallamiento de la Iglesia de España al poder civil.

Así fué, en efecto, y las Cortes no quisieron que nadie se hiciera ilusiones en el particular. La ley de dotacion de culto y clero (21 de Julio de 1838) marcó aquel espíritu desde su primer artículo, consignando en él que continuase suspensa indefinidamente la facultad de conferir beneficios. Si los hechos constituyeran derecho, por este sencillísimo medio, un gobierno pudiera acabar con la Iglesia cuando pluguiera á su capricho. La junta habia entrado hasta en el terreno de la division de diócesis, pero el gobierno suspendió aquel artículo. Las cantidades que allí se asignaron á los diferentes beneficios de España eran aproximadamente las que se han acordado por el Concordato.

Los actos de la junta, llamada *Eclesiástica*, habian merecido para entonces la reprobacion de la Santa Sede (1.º de Marzo de 1836), y la nulidad de sus actuaciones habia sido ya denunciada.

Al mismo tiempo las diócesis iban quedando sin obispos, muertos unos, y desterrados otros. Las cuatro sillas metropolitanas de Toledo, Valencia, Granada y Búrgos se hallaban vacantes. Los otros cuatro metropolitanos gemian en el destierro. El cardenal Cienfuegos, arzobispo de Sevilla, habia sido confinado á Cartagena (1836). El venerable P. Velez, arzobispo de Santiago, habia sido confinado á Menorca (21 de Abril de 1835). En la fundacion del Seminario habia in-



vertido 60.000 duros, planteando además una casa de incurables y un hospital provisional para los coléricos. A pesar de tan crecidos desembolsos, se le calumnió de enviar dinero á la faccion, y las ropas de cama compradas para el hospital se dieron por indicios de conspiracion. A pesar del respeto que inspiraba en Menorca, los demagogos de Mahon le insultaron en 1838, obligándole por fin á quitarse la barba y su hábito capuchino, despues de un año de encierro voluntario por no ceder á esta exigencia. El Sr. Francés Caballero, arzobispo de Zaragoza, sacado de aquella ciudad sin miramiento alguno, y tratado con groseria por quien debiera haber dado ejemplo de decoro, habia sido conducido á Lérida, de donde se fugó á Francia. El Sr. Echanobe, arzobispo de Tarragona, tuvo que refugiarse á bordo de una corbeta inglesa, no hallando amparo alguno en las autoridades, que dejaron asaltar impunemente su palacio y quemar los conventos (1835). Refugiado en Mahon, hubo de escapar de allí para Francia, á fin de no sufrir la misma suerte que le deparaban los asesinos de Tarragona. Resultaba, pues, que las ocho sillas metropolitanas de la Península carecian de prelado, ó por lo ménos, de su presencia. El rayo habia herido por lo más alto.

Igual suerte cabia á otras muchas diócesis de España, cuyos obispos en su mayor parte habian fallecido, ó se habian visto obligados á ausentarse.

El Sr. Andriani, obispo de Pamplona, se hallaba confinado en Ariza; el bondadoso Labor-da, obispo de Palencia, habia sido traído á Madrid con tan poco decoro, que al entrar en la cárcel de Corte (8 de Abril), ni su secretario ni él tenían una peseta con que mantenerse: el de Barbastro tenia que pasar á Francia en igual estado de miseria, á pesar de su edad octogenaria, y hasta en las colonias, el P. Cirilo, arzobispo de Cuba, tenia que huir de las asechanzas de algunos prebendados discolos y del instinto revolucionario del general Lorenzo.

Los cabildos á su vez se hallaban diezmados y perseguidos sus individuos por no temporizar con los electos. El inglés Flinter, acostumbrado á las brutalidades del ejército de su país, se complacia en insultar al cabildo de Toledo de la manera más baja y repugnante, ora mandando á los prebendados de aquella iglesia correr los pliegos y llevar los partes, ora atropellándolos, á pretexto de conspiraciones, que solamente existían en las cabezas de los denunciadores. Si muchos de los que en estos últimos años han puesto el grito en el cielo al verse perseguidos por conspiraciones más ó

ménos verdaderas, quisieran volver la vista atrás, quizá hallarian que estos nuevos *Falaris* eran tambien castigados con el tormento que ellos habian inventado para vejar al clero.

En medio de tan deshecha borrasca, el clero no tuvo más recurso para protestar contra aquellos desmanes y para desahogar su dolor, que el periódico titulado *La Voz de la Religion*, que sostuvo con valentía la causa de la Iglesia.

Por su órgano pudieron algunas veces oirse las quejas y advertencias de los Prelados, se denunciaron los malos libros, y en especial las Biblias protestantes, que inundaron toda la Península. Por desgracia su editor, el Sr. Jimena, fué complicado en la causa que se formó con motivo de la «Obra de la Propagacion de la fé,» á cuyo frente estaba. Aquella grande obra, de tan inmensa utilidad para el catolicismo, fué planteada en momentos difíciles, y con más celo que acierto: la proverbial piedad de los españoles no se desmintió en aquellos momentos, y ya se habian inscrito muchos millares de suscritores, que daban los dos cuartos semanales. El gobierno sospechó acerca de la inversion de fondos, suponiendo que se remitían á D. Carlos, y aquella interesante obra fué prohibida con mengua de nuestra nacion, á los ojos de todos los países cultos. España es el único país católico, en que la accion fiscal del gobierno ha impedido tan sencilla como prodigiosa obra, á despecho de las doctrinas liberales; porque nuestra pueril libertad sólo chilla cuando le duele, ó quiere revolver.

El primer paso que se dió para la enajenacion de los bienes de la Iglesia fué adjudicar á la extincion de la deuda pública las rentas del *Santo Oficio*, suprimido definitivamente (6 de Julio de 1834), aunque de hecho ya lo estaba. Aquellos bienes eran en su mayor parte eclesiásticos, pues procedian de beneficios que se habian anejado al Tribunal.

Seguióse á éste el decreto de 25 de Julio de 1836, en que se aplicaban á la caja de amortizacion los bienes de los 900 conventos que por aquel decreto quedaban suprimidos. Siquiera Carlos III habia tenido la delicadeza de mandar que los bienes de los jesuitas se destinasen para dotar establecimientos de caridad y enseñanza, y aún los Seminarios. Pero el despreocupado Godoy se habia adelantado á nuestro siglo, y principió en su tiempo á disponer que la Iglesia pagase trampas y despilfarros de que no tenia culpa.

Varios proyectos se propusieron para la adjudicacion de aquellos bienes: algunos economistas querian que se diesen á labradores, jornaleros y aún proletarios, con calidad de no